

IDEARIO SANATORIO ALLENDE

Principios éticos fundamentales del Sanatorio Allende :

Consideramos que los principios son base evidente e inexcusable para el funcionamiento de nuestra institución; cada decisión debe estar cimentada en ellos.

Respeto Irrestricto a la Dignidad del ser Humano :

Conscientes de que la dignidad humana es el principio ético-jurídico por antonomasia y un absoluto axiológico que fundamenta el orden social, moral y jurídico, defendemos y promovemos su respeto irrestricto. En tanto cualidad exclusiva, indefinida y simple del ser humano, que denota su superioridad sobre cualquier otro ser no racional, la dignidad personal es un valor en sí, cuya excelencia o eminencia se deriva de la dignidad ontológica y personalísima del ser humano . Siendo la persona humana la realización existencial de su naturaleza, sostenemos que la práctica médico-sanitaria debe tutelar y respetar incondicionalmente esta dignidad so pena de infringir cualquier principio bioético y de la práctica médica honesta . Al respetar la dignidad del ser humano, independientemente de sus notas funcionales, morfológicas y/o de comportamiento, estamos sentando las bases ético-morales de la defensa de la vida, la beneficencia y no maleficencia, la justicia , la autonomía personal rectamente entendida en los parámetros de la libertad y de la responsabilidad, y de cualquier otro principio que sostenga y dé contenido a la buena práctica médica integral .

- A. **Principio de defensa de la vida física.** destaca que la vida corpórea, es el valor fundamental de la persona ya que no puede existir si no es en un cuerpo como co-esencial a la persona, como base única y necesaria para su existencia en el tiempo y espacio. La libertad y los derechos básicos solo existen si tenemos vida, por lo tanto, el derecho a la vida y a la integridad física es el primero de los derechos y la condición de posibilidad de cualquier otro derecho. Por este motivo promovemos el respeto a la dignidad integral (bio-psico-espiritual) de la persona desde el momento de la concepción, fomentamos y promovemos los procesos naturales de la procreación , sin técnicas que lo sustituyan ni fragmenten, afirmamos el valor de la sexualidad biológica, y cuidamos plenamente la dignidad en el proceso natural del morir.
- B. **Beneficencia y no maleficencia.** Existe una distinción entre beneficencia (hacer el bien) y no maleficencia (no dañar). Antes de hacer el bien es primordial no dañar.

La no maleficencia se refiere a no provocar daño alguno. No sólo han de considerarse lesiones físicas sino también aspectos psicológicos, espirituales, sociales y legales. La persona no es un “qué” sino un “quién” y como tal ha de ser respetada como fin o bien en sí. La beneficencia nos orienta a tener presente que, en cada intervención, desde la más sencilla hasta la más compleja, buscamos el bien de nuestros pacientes, tanto en su dimensión física como espiritual.

- C. **Libertad y responsabilidad.** La libertad está supeditada a la vida; sin vida no existe libertad ni responsabilidad. Nos esmeramos en crear las condiciones para que, tanto los agentes de la salud como los pacientes, puedan actuar mancomunada y responsablemente, es decir, conscientes de las consecuencias de sus respectivos actos y decisiones. Se promueve el respeto a la persona desde el momento de la concepción, se fomentan los procesos naturales de la procreación, sin técnicas que le sustituyen y fragmentan, se **afirma la sexualidad biológica**, y se cuida plenamente la dignidad en el proceso del morir.
- D. **Sociabilidad.** La sociabilidad es una característica intrínseca de las personas. Somos seres abiertos a otros, nos realizamos plenamente en la medida en que nos damos entre nosotros. Esto implica comprometernos activamente en el cuidado de la salud propia y ajena en un contexto personalizado e integral.
- E. **Subsidiariedad.** En las organizaciones de la salud, donde convergen múltiples disciplinas y funciones que se focalizan en el paciente, el principio de subsidiariedad nos ayuda a entender que una estructura de orden social mayor no debe interferir en la actividad de una menor. Es decir: un asunto debe ser resuelto por la autoridad más próxima al asistido. De esta manera, un supervisor, por ejemplo, deberá abstenerse de hacer aquello que sus colaboradores pueden llevar a cabo de manera más eficiente y apropiada. La subsidiariedad requiere de un servicio desinteresado por parte de la autoridad, de una relación de confianza en la delegación, y de la disposición a un diálogo permanente entre las instancias intervinientes.
- F. **Vulnerabilidad.** Este principio nos impulsa a asistir con especial cuidado a las minorías marginadas e incapacitadas de entender, juzgar y decidir a favor de su bienestar. Este principio también hace referencia a la aceptación de aquellos aspectos de la organización y de las personas que la integran que deben mejorarse, y aprender de los mismos. Es aquí donde el amor como fuerza fundamental se manifiesta contundentemente.
- G. **Totalidad o principio terapéutico** acentúa que la persona humana con el organismo corpóreo constituye una totalidad y el organismo mismo es una totalidad. El propio Sgreccia dice que “... la corporeidad humana es un todo

unitario que resulta de partes distintas, orgánica y jerárquicamente unificadas entre sí por la existencia única y personal”. De aquí se deriva el siguiente principio que va estrechamente unido al anterior. Por el principio terapéutico es lícito intervenir en una parte del cuerpo cuando no hay otra forma para sanar o salvar su totalidad. Se requieren las siguientes condiciones:

- 1ª) que la intervención se realice sobre la parte enferma,
- 2ª) que no existan otras vías alternativas de tratamiento,
- 3ª) que las posibilidades de éxito terapéutico sean buenas,
- 4ª) que haya consentimiento informado de la persona o de su legítimo representante. A excepción que sea para donar un órgano a otra persona sin que se ponga en riesgo tanto la vida del donante como del paciente y que los mismos estén de acuerdo con este procedimiento.

La donación de órganos es la manifestación de la voluntad de una persona para disponer, en vida o después de su muerte, de todo o parte de su cuerpo, consistente en un órgano, tejido o células para su trasplante a otra persona, con fines terapéuticos para preservar la vida.

H. Autonomía de la voluntad. Respetamos los derechos de los pacientes a aceptar o rechazar terapias o procedimientos médicos; para esto nos aseguramos de que cuenten con la información necesaria, suficiente y adecuada. Promovemos que tanto el paciente como su familia participen de las decisiones sobre su tratamiento, mediante la utilización del consentimiento informado. Igualmente, respetamos las directivas anticipadas de los pacientes.